

**MAT:** Evacúa informe requerido.

**REF:** Ordinario Nro. 710, 19 de mayo 2014  
Contraloría Regional de  
Tarapacá.

**ORD N°** 705

Pica, 19 JUN. 2014

**SEÑORA  
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACA  
PRESENTE**

Por medio del presente, esta Ilustre Municipalidad de Pica, al cual represento, viene en evacuar requerimiento, solicitado por Ud., para dar respuesta al Pre Informe de Auditoría contenido en el Oficio Nro. 170, de fecha 19 de mayo del año 2014, emitida por su Órgano Contralor.

**ANTECEDENTES:**

Que vuestra Contraloría Regional, realizó a inicios del año en curso una fiscalización a la ejecución y desempeño del Programa de Integración Escolar con la respectiva auditoría a los recursos transferidos por dicho concepto efectuados por el Ministerio de Educación al Departamento de Administración de Educación Municipal de Pica.

Como resultado a esa auditoría, con fecha 11 de mayo de 2014, su autoridad elaboró el Pre Informe de Observaciones Nro. 1 denominado "sobre auditoría al Programa de Integración Escolar, en el Departamento de la Municipalidad de Pica".

De tal instrumento de auditoría, esta Entidad Edilicia, viene en explicar algunas de las observaciones plateadas en el informe citado como indicar alguna de las medidas correctivas ya adoptadas en virtud de las representaciones señaladas.

Para la elaboración de este informe que se evacua, se decidió dividir sus postulados, en dos estructuras. Por un lado, se esgrimirán las respuestas tendientes a resolver observaciones meramente administrativas y de ejecución y estado del programa y, por otra, los aspectos financieras y examen de cuenta del programa.

**A) SOBRE LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y EJECUCIÓN Y ESTADO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.**

**I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.**

**1. Normas Específicas documentación.**

**1.1. Manuales de Procedimiento.**

Al respecto esta Entidad Administrativa, a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal inició la elaboración de un *Manual de Procedimiento Administrativo de Ejecución del Programa de Integración Escolar (PIE)*, con el objetivo de realizar y asegurar un constante seguimiento al desarrollo y realización del referido programa. Este manual se compone de una serie de Anexos con sus correspondientes objetivos que describen las principales funciones y actividades que realizan los profesionales del PIE.

Sobre este mismo punto se informa a vuestro Órgano Contralor que estos documentos, que componen el manual y que se acompañan a esta presentación, ya han sido oficializados y utilizados para todos los establecimientos a partir del mes de junio de este año.

En esta misma línea, se han iniciado las reuniones de coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas para la elaboración de un *Manual de Subvenciones* provenientes del Ministerio de Educación con el objeto de asegurar la correcta recepción, ejecución y rendición de recursos derivados por este concepto.

**1.2. Falta de antecedentes en carpetas.**

Sobre este punto, es efectivo que al momento de la fiscalización de las carpetas individualizadas no contenía alguno de los instrumentos que se requiere para la contratación e ingreso al Departamento de Administración de Educación Municipal, omisiones que se subsanará con una Ficha de Ingreso elaborada al efecto, para éstas y demás contrataciones que efectúe el Departamento.

Igualmente, resulta pertinente señalar que ha existido dificultad de reconstituir los expedientes de las personas, objetos de la fiscalización, ya que al menos en tres situaciones (Maglia Torres, Paulina Aros y Francisca González) ya no forman parte de la dotación municipal.

En el caso de las observaciones sobre la ausencia de información relativa a la evaluación diagnóstica, certificado de matrículas, formularios de ingresos y reevaluación, etc., de la carpeta de los alumnos, estos han sido instruidos completar a la brevedad, sin perjuicio, de que se elaboraron los correspondientes Anexos obligatorios relativos a este punto y que se acompañan a esta presentación.

**1.3. Sobre el Registro de Planificación y Evaluación de Actividades del Curso.**

En relación al Registro de Planificación y Evaluación del PIE se confecciona una **pauta de Registro de Planificación y Evaluación del PIE para educación básica y educación media** (ver ANEXO N° 19) cuyo objetivo es verificar el cumplimiento del registro de cada curso del establecimiento de acuerdo a los requerimientos del Decreto Nro. 170.

Además, con la finalidad de precisar las actividades de cada profesional partícipe del Programa de Integración Escolar, los profesionales del Departamento de Administración de Educación Municipal confeccionaron los siguientes documentos:

**Carga horaria de Profesionales PIE 2014 ANEXO N° 20.**

**Asistencia a Reunión Trimestral de Apoderados** para respaldar el trabajo con la familia ver **ANEXO N° 21**

**Cronograma de reuniones dirigidas a las familias por establecimiento** ver **ANEXO N° 22.**

**Acta de reunión coordinadoras PIE**

**Acta de reunión comunal PIE con Dirección de los EE.EE.**

### **III. EXÁMEN DE LA MATERIA AUDITADA.**

#### **1. Falta de formalización de convenios.**

En cuanto a esta observación, efectivamente, en la época de suscripción del convenio de PIE, celebrado ente la Secretaria Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Pica.

Al respecto se dictó el Decreto Alcaldicio Nro. 165, de fecha 10 de junio del año en curso, que regulariza la celebración del convenio citado.

#### **2. Ejecución y estado de programa.**

##### **2.4. Alumnos beneficiarios del programa.**

##### **2.4.1. Alumnos autorizados por resolución.**

##### **2.4.2. Sobre alumnos inconsistentes.**

##### **2.4.3 Carpeta de antecedentes de cada alumno.**

##### **2.4.4. Alumnos retirados.**

Referente a estas representaciones efectuadas por vuestro Órgano Contralor en los puntos individualizados anteriormente, el Departamento de Administración de Educación Municipal informa que las alumnas Bridnie Madely Sánchez Ticono (NT2) y Ana Laura Soto Ramírez (3° básico) de la escuela Vertiente del Saber, se observa que según **ANEXO N° 1** no son parte ni pueden ser consideradas dentro de la resolución del Ministerio de Educación (MINEDUC), PIE 2013; no obstante, fueron igualmente atendidas por los profesionales PIE, respaldando el tratamiento con su carpeta correspondiente. Se asume por parte de la Dirección del establecimiento y su coordinadora PIE la responsabilidad de no verificar la resolución anexada el ingreso de estas dos alumnas el año 2013. (ver **ANEXO N°2**)

En relación a la devolución de antecedentes al apoderado, se menciona que la entrega del Informe a la Familia de la alumna Ana Soto Ramírez fue efectuada en la última reunión trimestral con fecha 26 de diciembre de 2013, del cual no participó el apoderado de la alumna Bridnei Sánchez Ticono **ANEXO N° 3.**

En este sentido el Departamento de Administración de Educación Municipal adoptó las siguientes medidas correctivas:

Para este año, el compromiso es:

- Verificar en conjunto con la Asesora PIE, Coordinadora Comunal y Coordinadora de cada establecimiento la Nómina Oficial de alumnos postulados al PIE 2014, con su correspondiente Declaración del MINEDUC. Respecto a esta acción correctiva, se informa que durante el mes de mayo, se realizó el ingreso a la plataforma SIGE la nómina de los estudiantes nuevos y antiguos del Programa de Integración Escolar 2014 de los cuatro establecimientos educacionales de la comuna. Cada coordinadora asistió al Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) para ingresar junto con la coordinadora comunal los estudiantes, de los cuales se adjunta en **ANEXO N° 4**. Asimismo, se adjuntan las Declaraciones del MINEDUC que acredita la cantidad de alumnos ingresados a la plataforma SIGE año 2014 **ANEXO N° 5; 5.1. y 5.2.**

- Referente a la documentación faltante de las carpetas de los alumnos PIE 2013, los Directores asumen la corresponsabilidad de tener los documentos al día. Con fecha 11 de Junio se cita al Director de cada establecimiento para justificar la falta de formularios, entregar remedial para aplicar los años siguientes y mantener al día los documentos solicitados del DS N°170. **ANEXO N° 6, 6.1.; 6.2. y 6.3.**

- Las coordinadoras en el **ANEXO N° 6.4.** justifican la falta de documentación de los alumnos informados por Contraloría.

- En relación a los alumnos que no pudieron ser ingresados este año al Programa, se propone con fecha 11 de Junio del año en curso en reunión conjunta con Directores y Jefes Técnicos, ser atendidos a través de la **MODALIDAD PIE**, esto consiste en apoyar mediante el financiamiento **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que no fueron postulados o que no pueden ser parte del D.S. N°170 y así, obtener la atención de los profesionales del establecimiento. Estos casos especiales deberán ser informados previamente al Director quien debe formular acciones en su Proyecto de Mejoramiento Educativo 2014 (PME), que indiquen la atención de estas necesidades con fondos SEP. De acuerdo a lo concertado en la reunión, los Directores se comprometen (para el ingreso de alumnos PIE el año 2015) financiar mediante fondos SEP, las evaluaciones neurológicas de los alumnos cuyos padres años anteriores evaluaron a sus hijos con profesionales no reconocidos por el sistema, y por ende, quedaron fuera de Programa de Integración Escolar.

Además, los profesionales del Departamento de Administración de Educación Municipal postularon y elaboraron una serie de instrumentos con el objeto de no reiterar las faltas acontecidas se confeccionan los siguientes documentos:

- Perfil del Coordinador PIE, con el objetivo de conocer las tareas y funciones del rol del coordinador PIE **ANEXO N° 7.**

- Pauta de retroalimentación para coordinadora, con el objeto de dar seguimiento a las funciones y roles del coordinador/a comunal PIE **ANEXO N° 8.**

- Pauta de Cotejo para verificar la documentación del alumno PIE dispuesta en su carpeta **ANEXO N° 9.**

- Registro de alumno en Programa de Integración Escolar para facilitar el acceso de la información del alumno PIE **ANEXO N° 10.**

➤ Derivación a otros especialistas para resguardar la atención integral de los estudiantes partícipes del PIE, se confecciona el **ANEXO N° 11** cuyo uso de respalda con el artículo 8 del DS N°170.

• Respecto a las infracciones involuntarias cometidas a los artículos 13 y 14 del D.S. N°170, se elaboran los siguientes documentos con sus respectivos objetivos:

➤ Informe trimestral: Informar por escrito a la familia resultados y avances del tratamiento realizado al estudiante PIE en los tiempos que corresponde al **ANEXO N° 12**.

➤ Informe de Síntesis de Trabajo Anual: Informar por escrito a la familia la síntesis y resultado del tratamiento realizado al estudiante PIE y dar orientaciones de apoyo. **ANEXO N° 13**.

• Finalmente, con fecha 11 de junio, se informa a la Dirección de los EE.EE la responsabilidad de dar a conocer el retiro de los alumnos PIE mediante su reglamento interno que indique el procedimiento de retiro; el cual debe incluir la entrega de documentación PIE a la familia, la firma del acta de retiro del alumno y el Informe de Síntesis de Trabajo Anual, el cual debe quedar una copia para el Jefatura Técnica, la coordinadora del establecimiento y para el apoderado.

### **3. Rendición.**

#### **3.1. Inconsistencias de información.**

#### **3.2. Incumplimiento del artículo 92 D.S. N° 170.**

En cuanto a las observaciones planteadas al Informe Técnico Anual (ITEA) esta Entidad Municipal, a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal, precisa lo siguiente:

Sobre El Liceo Padre Alberto Hurtado no tuvo capacitación de profesionales PIE durante todo el año 2013.

Respecto a las capacitaciones en el resto de los establecimientos educacionales, la Escuela San Andrés y Vertiente del Saber certificaron la capacitación a sus profesionales mediante el ANEXO N° 14 y ANEXO N° 14.1.

Y referente a la mención del PIE en el Proyecto Educativo Institucional, se menciona que hubo cambios respecto a este, los cuales se presentan en los documentos adjuntos.

En esta misma línea, el Departamento de Educación Municipal, propuso y ejecutó las siguientes medidas correctivas.

1. Con fecha martes 3 de junio se construye colaborativamente entre las coordinadoras de los EE.EE una descripción de los objetivos del PIE para integrarlo al PEI.

2. El día miércoles 10 de junio los Directores se comprometen a incluir durante el proceso 2014-2015 el PIE en el PEI.

3. Para cumplir el Art. 86 letra C del DS N°170, se proporcionará una Jornada de Capacitación de la Coordinación Regional de Educación Especial, la cual se adjunta en ANEXO N° 15, el Oficio Ordinario N°0599 del Secretario Ministerial de Educación. Asimismo, con fecha 10 de junio del presente, se solicita capacitación PIE a la Sra. Patricia Salinas coordinadora regional SEP/PIE, quien acuerda una Jornada de Capacitación para el 20 de

junio junto con la Sra. Mandiza Yovich, quienes asistirán a la comuna para favorecer al equipo PIE.

De acuerdo a la entrega del Informe Técnico de Evaluación Anual, la señora Patricia Salinas certifica que: "al menos a la Secretaría Ministerial de Educación no ha llegado algún ITEA, pero le consta que se encuentran en la plataforma, puesto que si no estuvieran en ésta, no se hubiera podido postular a los alumnos el presente año, es decir, si bien los ITEA fueron realizados, no fueron entregados a la Provincial como lo dictamina el DS N°170 art. 92". ANEXO N° 16.

4. Para corregir la falta, con fecha 10 de Junio del 2014, se da por entregado los ITEA de los establecimientos de la comuna de Pica a la Sra. Patricia Salinas Cabezas, Coordinadora Regional SEP/PIE.

5. Con fecha 11 de junio, se entrega los ITEA a cada Director de los EE.EE, quienes a su vez, lo socializarán con los apoderados.

6. Los directores se comprometen a construir el ITEA, junto con la coordinadora del establecimiento y la coordinación comunal a finales de año escolar; socializarlo con la familia y entregarlo al DEPROV antes del 30 de enero de cada año.

#### **4. Validación en terreno.**

##### **4.2. Sobre cronograma de adquisiciones.**

##### **4.3. Registro de Planificación y Evaluación de actividades de curso.**

Referente a las representaciones surgidas por las visitas realizadas por vuestra Contraloría Regional a los 4 establecimientos educacionales, de los días 24 y 26 de marzo del año en curso, han sido analizadas y abordadas por nuestro equipo directivo y profesional del Departamento de Administración de Educación Municipal han resuelto las siguientes medidas correctivas:

Se confeccionan los siguientes instrumentos:

1. Formulario de Solicitud de Recursos PIE (ANEXO N° 17)
2. Cronograma de Adquisiciones de Recursos PIE ANEXO N° 18, el cual se priorizará los materiales de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento.
3. Con fecha 3 de junio del 2014 se solicita a las coordinadoras PIE la solicitud de recursos para el año 2014.

En relación al Registro de Planificación y Evaluación del PIE se confecciona:

4. La pauta de Registro de Planificación y Evaluación del PIE para educación básica y educación media (ANEXO N° 19) cuyo objetivo es verificar el cumplimiento del registro de cada curso del establecimiento de acuerdo a los requerimientos del D.S. Nro. 170.

Con el objetivo de clarificar las actividades de cada profesional partícipe del PIE se confeccionan los siguientes documentos:

5. Carga horaria de Profesionales PIE 2014 ANEXO N° 20.
6. Asistencia a Reunión Trimestral de Apoderados para respaldar el trabajo con la familia ANEXO N° 21

7. Cronograma de reuniones dirigidas a las familias por establecimiento  
ANEXO N° 22

8. Acta de reunión coordinadoras PIE

9. Acta de reunión comunal PIE con Dirección de los EE.EE.

En relación al resto de las horas no justificadas de los psicólogos Rodrigo Garate, Cristian Morales, Cristina Ochoa y Fernanda González, los Directores se comprometen a solicitar orientaciones y facilitar el trabajo colaborativo con alumnos, apoderados y profesores partícipes del PIE.

## **2. Falta de trámite de registro de profesionales de PIE.**

En este punto, esta Autoridad Edilicia ha instruido que un plazo no superior a 45 días se regularice estos y cualquier otro contrato de trabajo y/o decreto alcaldicio de nombramiento docente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Pica para su registro correspondiente en su Contraloría Regional en la forma que lo exige su Resolución Exenta Nro. 1600.

## **B) SOBRE OBSERVACIONES FINANCIERAS Y EXÁMEN DE CUENTAS.**

Referente a las observaciones planteadas en su Pre Informe de Auditoría Nro. 1, relativas a materias financieras y de examen de cuenta sobre el programa objeto de fiscalización, el Departamento de Administración y Finanzas a través de los Memorándum Internos Nro. 17, 18 y 19, todas ellas de fecha 13 de junio de 2014, acogen las representaciones efectuadas e instruye a las Unidades de Educación y Tesorería Municipal subsanar, sin perjuicio, de otras observaciones que deberá asumir dentro el mismo Departamento de Finanzas.

En la especie, el Departamento de Administración y Finanzas, informa sobre:

**2.1. Cheques pendientes de cobro.**

**2.2. Registro de Ingresos por concepto de subvención.**

**6. Falta de análisis de cuenta.**

El Departamento de Administración y Finanzas ha informado que los cheques observados, fueron debidamente caducados en el mes de diciembre y revalidados en la contabilidad, no así en Tesorería Municipal, por lo que se le instruyó a dicha Unidad regularizar dicha situación.

Igualmente, estableció del Departamento de Administración y Finanzas a su Tesorería Municipal su obligación primera de revisar su libro banco antes de emitir un nuevo documento bancario.

Sobre las representaciones a las Conciliaciones Bancarias, se observó que los hechos no se registran oportunamente, por lo que se instruyó a la Tesorería Municipal revisar diariamente las cuentas bancarias solicitando de inmediato la aclaración de los depósitos desconocidos, y elaborar el informe mensual con precesión de los depósitos no informados por el Departamento de Administración Educación Municipal-

A su vez se requirió a nuestra encargada del erario municipal que sus informes mensuales de las cuentas corrientes deben quedar terminados a más tardar el día 05 del mes siguiente, debidamente revisados por la Unidad de Control, con la finalidad que éste revise y verifique su información con la contabilidad.

Por último, en cuanto a lo observado a la falta de análisis de cuenta, en particular, a los depósitos de fondos desconocidos y caratulados como "Acreedores Varios", cuyo monto asciende a la suma de \$ 235.148.829.-, se deberá proceder a su aclaración en conjunto con los profesionales competentes del Departamento de Administración de Educación Municipal.

#### **4.4. Incumplimiento sobre instrucciones de rendición de cuentas.**

El Departamento de Administración y Finanzas a través del Memorándum Nro. 18, de fecha 13 de junio del año en curso, ha dispuesto para el Departamento de Administración de Educación Municipal, en su calidad de *el administrador del programa* proceder a enviar mensualmente los respectivos comprobantes de ingresos como rendiciones a la Subsecretaría Ministerial de Educación, debiendo entregar, posteriormente, una copia de dicho comprobante al Departamento de Administración y Finanzas.

#### **4.5. Sobre las de ingresos.**

En dicha materia observada, el Departamento de Administración y Finanzas informa al Departamento de Administración de Educación Municipal que deberá informar a dicho Departamento y a la Unidad de Control Interno sobre los convenios que mantiene para la ejecución de Programas en los establecimientos educacionales de la comuna, incluido los instructivos para su correcta ejecución.

En este sentido, el Departamento de Administración y Finanzas considera, para dar cumplimiento a lo observado por su Contraloría Regional, que el Departamento de Administración de Educación Municipal debe entregar en forma oportuna toda la información para la coordinación de sus actividades y comprobar que estas se ejecuten de acuerdo a los procedimientos y requisitos aprobados.

#### **5.1.- Falta de control de ingresos y gastos.**

En lo relativo a las representaciones del ingreso y depósito de fondos de integración, el Departamento Administración y Finanzas informa, en el citado Memorándum Nro. 18, que el Ministerio de Educación deposita directamente los fondos en la cuenta corriente de subvención, además los incluye en la planilla de liquidación de subvención mensual, por ésta razón se contabilizan como parte de la subvención de escolaridad, por lo cual, resultaría necesario que se informe al Ministerio de Educación, con la finalidad de separar los fondos para la contabilización de los ingresos, y depositen los fondos en la Cuenta Corriente "Administración", para separarlos de los fondos de Subvención de Escolaridad como ocurre actualmente.

## **II. EXAMEN DE CUENTAS.**

### **1. Examen de Ingresos.**

#### **1.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad.**

##### **1.1.1. Discrepancia con Municipalidad de Pica.**

##### **1.1.2. Discrepancia con plataforma de rendición-Ministerio de Educación.**

#### **1.2. Registro contable de Ingresos.**

#### **1.3. Emisión de comprobante de Ingreso.**

Que el Departamento de Administración y Finanzas representó la observación 1.1., sobre transferencias recepcionadas planteadas por su Órgano Contralor, ya que, según indica dicho Departamento, analizados los recursos PIE, comprendidos desde los meses de enero a diciembre 2013, existe una diferencia con la información observada por su Contraloría y la entregada por el Municipio durante la auditoría y que dicha diferencia recaen en la asignación de zona (55%). Tal situación se habría generado debido a que consultada a la Subsecretaría Ministerial de Educación, Región de Tarapacá, (SECREDOC) no se incluía como ingreso la asignación de zona al momento de su rendición.

Luego, ingresado esta asignación de zona podemos finalmente establecer que el Municipio de Pica recibió durante el año 2013, por concepto de Fondos de Integración la suma de \$ 217.612.721.- respaldados en las liquidación de subvenciones recibidas de la Secretaria Ministerial de Educación a través de la plataforma Comunidad Escolar, existiendo una diferencia con la información entregada por dicho Órgano Público a su Contraloría, de \$16.493.878 y que comprendió los meses de marzo a la suma de \$ 16.394.596.-, en el mes Abril por un valor de \$ 15.438.791.- y en Mayo por la suma de \$ 15.274.320.

Quiero agregar, además, que ninguna liquidación señala reliquidación de fondos PIE. (Se adjuntan liquidaciones de subvenciones).

A lo que se refiere a la representación del registro contable de ingresos, su autoridad elaboró un cuadro resumen, preparado según información recibida de Secreduc, el cual divisa una diferencia de \$ 83.050.550.-, y que al respecto este Municipio puede acreditar efectivamente que recibió la suma de \$ 1.150.346.131.- por subvención de escolaridad, lo que se desprende al revisar el depósito efectivo que realizó Secreduc, ( se adjuntan copias de las cartolas del Banco Estado Cta. Cte. N° 01309000079 enero – diciembre 2013).

Por último, se ha observado la omisión del envío de comprobantes de ingresos, por lo que el Departamento de Administración y Finanzas indicó al Departamento de Administración de Educación Municipal, la obligación de enviar mensualmente el respectivo comprobante.

### **2. Examen de Egresos**

#### **2.2 Recursos gastados y remanentes no utilizados.**

En relación al cuadro de ingresos y gastos del Programa PIE comuna de Pica señalado su Contraloría existen discrepancia con los ingresos recepcionados, lo que se refleja en el siguiente cuadro.

PERIODO	SALDO INICIAL	INGRESOS PERCIBIDOS	GASTOS EFECTUADOS	SALDO
2011	0	101.739.171	100.234.201	1.504.970
2012	1.504.970	160.215.026	135.468.844	26.251.152
2013	26.251.152	217.612.721	108.705.444	135.158.429

Con relación a ellos, el Departamento de Administración y Finanzas indica que estos ingresos son respaldados con las liquidaciones de subvenciones de fondos recibidos mensualmente de la Seceduc a través de la plataforma comunidad escolar (se adjunta cuadro elaborado para periodo 2011-2012 y 2013 por establecimiento educacional)

Finalmente, esta Corporación de Derecho Público, viene en señalar que tanto el Departamento de Administración de Educación Municipal y el Departamento de Administración y Finanzas han iniciado un proceso constante y uniforme para subsanar aquellas observaciones planteadas en su Pre Informe de Auditoría, sin perjuicio, de las correcciones.



**RICARDO PORCEL RIVERA**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**

RPR/ILS/jgp